



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Viernes, 8 de julio de 2016. Número 129

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Extractos

Extracto de la convocatoria de subvenciones para Aulas de Deporte y Salud 2016.....	3
Extracto de la convocatoria de subvenciones para Corros de Lucha Leonesa, Liga de verano Senior 2016...	5
Extracto de la convocatoria de subvenciones para Torneos Deportivos 2016 .....	7
Extracto de la convocatoria de subvenciones para Corros de Lucha Leonesa, Liga por equipos 2016 ..	9

#### Anuncios

Subvenciones para Aulas de Deporte y Salud 2015/2016 .....	11
Subvenciones para Corros de Lucha Leonesa, Liga de verano Senior 2016 .....	22
Subvenciones para Torneos Deportivos año 2016 .....	35
Subvenciones para Corros de Lucha Leonesa, Liga por equipos 2016 .....	46

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Alija del Infantado

Rehabilitación de Centro Cultural y pavimentación de calles en varias localidades .....	58
---	----

##### Arganza

Delegación para celebración de matrimonio civil.....	59
--	----

##### Cabrereros del Río

Modificación de créditos n.º 1/2016 .....	60
---	----

##### Carracedelo

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles .....	61
Modificación de créditos n.º 6/2016 .....	62
Modificación de créditos n.º 7/2016 .....	63
Modificación de créditos n.º 8/2016 .....	64

##### Castrocontrigo

Contrato de suministro de vehículo seminuevo .....	65
--	----

##### Cebanico

Pavimentación calles y contadores de agua en varias localidades .....	66
Presupuesto General para 2016.....	67

##### Garrafe de Torío

Modificación de créditos n.º 1/2016 .....	69
---	----

##### Molinaseca

Modificación de créditos n.º 4/2016 .....	71
Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico .....	72

##### San Cristóbal de la Polantera

Pavimentación de calles y depósito de agua .....	73
--	----

##### Sahagún

Renovación alumbrado público .....	74
------------------------------------	----

##### Santas Martas

Licencia ambiental.....	75
-------------------------	----

##### Villablino

Licitación de barra de bar en fiestas patronales .....	76
--	----

##### Villaobispo de Otero

Delegación para celebración de matrimonio civil.....	77
--	----

##### Valdemora

Delegación de funciones de la Alcaldía .....	78
--	----

##### Villaselán

Contribuciones especiales.....	79
--------------------------------	----

<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
<b>Bierzo Suroeste</b>	
Presupuesto General para el 2016 .....	80
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Campohermoso</b>	
Presupuesto General para 2015.....	82
<b>Redelga de la Valduerna</b>	
Presupuesto General para 2015.....	84
<b>Rodicol</b>	
Presupuesto General para 2015.....	86
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados de Instrucción</b>	
<b>Número tres de León</b>	
Juicio sobre delitos leves nº 0000055/2016.....	87
<b>Juzgados de lo Social</b>	
<b>Número dos de Valladolid</b>	
ETJ Ejecución de títulos judiciales 0000128/2016.....	88
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Comunidades de Regantes</b>	
<b>Presa Marifollo</b>	
Junta General ordinaria .....	90

# Excma. Diputación Provincial de León

## SUBVENCIONES PARA AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2016

Extracto del acuerdo de 10 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Diputación de León convocando subvenciones para Aulas de Deporte y Salud 2016.

BDNS (Identif.): 311368

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>) y en la pagina web de la Diputación de León ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es))

### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo y realicen las actuaciones objeto de la convocatoria.

### *Segundo. Objeto.*

Fomentar la organización de aulas de deporte y salud durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2015 a junio de 2016, ambos inclusive.

### *Tercero. Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la organización de Aulas de Deporte y Salud, 2016.

### *Cuarto. Cuantía.*

La cuantía disponible para la concesión de subvenciones en la presente convocatoria asciende a cien mil euros (100.000,00 €).

### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

### *Sexto. Otros datos.*

El modelo de solicitud, Anexo I (disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), debe ir acompañado de la documentación siguiente:

## ANEXO II

## PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR (ANEXO B).

Relaciones de participantes, una por Aula, indicando año de nacimiento.

Título del profesor (fotocopia).

Las entidades que soliciten subvención para más de un Aula deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

Se podrá conceder hasta el 50% del presupuesto de la actividad, conforme a los siguientes módulos:

## TRES HORAS SEMANALES

Concepto	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al Profesor	1.820 €	1.600 €	1.370 €
Material fungible, publicidad	300 €	300 €	300 €
Total	2.120 €	1.900 €	1.670 €
Ayuda de la Diputación ( $\leq$ 50%):	1.060 €	900 €	800 €

León, 27 de junio de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución n.º 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

26927

## Excma. Diputación Provincial de León

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS DE LUCHA LEONESA, LIGA DE VERANO SENIOR 2016

Extracto del acuerdo de 20 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Diputación de León convocando subvenciones para la organización de Corros de Lucha Leonesa, Liga de verano Senior 2016.

BDNS (Identif.): 311376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>) y en la pagina web de la Diputación de León ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es))

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.<sup>a</sup> de las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo y realicen las actuaciones objeto de la convocatoria

*Segundo. Objeto.*

Fomentar la organización de Corros de de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2016.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos para la organización de corros de lucha leonesa, liga de verano senior 2016.

*Cuarto. Cuantía.*

La cuantía disponible para la concesión de subvenciones en la presente convocatoria asciende a setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

*Sexto. Otros datos.*

El modelo de solicitud, Anexo I (disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), debe ir acompañado de la documentación siguiente:

## ANEXO II

## PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR (ANEXO P).

Las entidades locales que soliciten subvención para más de un corro deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presupuesto/Contrato/Federación-Delegación: 1 a 8 puntos.
- Graderío desmontable: 0 a 5 puntos.
- Antigüedad de celebración del Corro: 1 a 3 puntos.
- Escuela de Lucha Leonesa: 0 a 3 puntos.
- Número de habitantes del Ayto.: 1 a 3 puntos.

Puntuación máxima: 22 puntos.

Son gastos subvencionables:

- Gastos de organización del Corro (árbitros, médico, locutor, cronometrador, pesador, utillero, etc.).
- Cuotas federativas.
- Transporte (kilometraje, a 0,19, €/km) de los miembros de la organización del Corro.
- Premios a los ganadores.
- Trofeos.
- Publicidad e información.
- Transporte graderío desmontable.
- Póliza seguro de responsabilidad civil del Corro.

León, 27 de junio de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución n.º 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

26928

# Excma. Diputación Provincial de León

## SUBVENCIONES PARA TORNEOS DEPORTIVOS 2016

Extracto del acuerdo de 10 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Diputación de León convocando subvenciones para Torneos Deportivos 2016.

BDNS (Identif.): 311372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>) y en la pagina web de la Diputación de León ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es))

### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, así como organismos autónomos locales de estos, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo y realicen las actuaciones objeto de la convocatoria y realicen las actuaciones objeto de la convocatoria

### *Segundo. Objeto.*

Fomentar la organización de torneos o eventos deportivos de interés para una determinada localidad, zona o comarca, en el período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2016, ambos inclusive, con el fin de contribuir a la promoción y fomento de la práctica continuada del deporte entre los ciudadanos.

### *Tercero. Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, así como organismos autónomos locales de estos, para la organización de Torneos Deportivos 2016.

### *Cuarto. Cuantía.*

La cuantía disponible para la concesión de subvenciones en la presente convocatoria asciende a treinta y un mil euros (31.000,00 €).

### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

### *Sexto. Otros datos.*

El modelo de solicitud, Anexo I (disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), debe ir acompañado de la documentación siguiente:

## ANEXO II

## PROYECTO DETALLADO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (ANEXO-P), EN EL QUE FIGURARÁ UN PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS, Y LAS FECHAS APROXIMADAS DE SU REALIZACIÓN.

Certificado del Secretario en el que se haga constar el número de ediciones del torneo en el supuesto de que se solicite por primera vez o el torneo no hubiese sido subvencionado el año anterior por el motivo que fuere.

Las entidades que soliciten subvención para más de un torneo deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- . Presupuesto aceptado, que deberá estar ajustado a los valores medios de mercado de: 1 a 7 puntos.
- . N.º de participantes de: 1 a 5 puntos.
- . Duración de la actividad en jornadas/día de: 1 a 6 puntos.
- . Antigüedad de la prueba de: 1 a 5 puntos.
- . Ámbito territorial de la prueba deportiva de: 1 a 4 puntos.
- . Organización de otros eventos deportivos que cumplan las bases de esta misma convocatoria de: 1 a 3 puntos.

Total: 30 pts.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de octubre de 2015 a junio de 2016, ambos inclusive, en particular los pagos al profesor y, en su caso, al coordinador de deportes de la entidad, así como el material adquirido para las Aulas considerado como fungible en atención a la naturaleza de la actividad, como también los gastos necesarios para adoptar las medidas de difusión exigidas.

León, 27 de junio de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución n.º 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

26926



## Excma. Diputación Provincial de León

### SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS DE LUCHA LEONESA, LIGA POR EQUIPOS 2016

Extracto del acuerdo de 20 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Diputación de León convocando subvenciones para la organización de Corros de Lucha Leonesa, Liga por equipos 2016.

BDNS(Identif.): 311379

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>) y en la pagina web de la Diputación de León ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es))

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria los Clubes Deportivos de Lucha Leonesa con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.<sup>a</sup> de las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo y realicen las actuaciones objeto de la convocatoria.

*Segundo. Objeto.*

Fomentar la organización de Corros de la Liga por Equipos de Lucha Leonesa, 2016.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos para la organización de corros de lucha leonesa, liga por equipos 2016.

*Cuarto. Cuantía.*

La cuantía disponible para la concesión de subvenciones en la presente convocatoria asciende a dieciséis mil euros (16.000,00 €).

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

*Sexto. Otros datos.*

El modelo de solicitud, Anexo I (disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), debe ir acompañado de la documentación siguiente:

1. Anexo II.
2. Anexo P.
3. Fotocopia de la tarjeta del NIF.
4. Certificado de la Federación y/o Delegación del número de licencias 2016 por categorías y Clubes, así como la antigüedad del club.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presupuesto 1 a 10 puntos.
- Número de licencias 1 a 5 puntos.
- Antigüedad del Club 1 a 3 puntos.

Puntuación máxima: 18 puntos.

Son gastos subvencionables:

- Gastos de organización del Corro (árbitros, médico, locutor, pesador, cronometrador, utillero, etc.).
- Cuotas federativas.
- Transporte (kilometraje, a 0,19 €/km) de los miembros de la organización del Corro.

- Transporte de los participantes.
- Trofeos que deberán llevar el logotipo de la Diputación de León.
- Publicidad e información.
- Vestimenta deportiva -pantalón y camiseta- con logotipo de la Diputación.

León, 27 de junio de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución n.º 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

26930

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016, acuerda aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para fomentar la organización de aulas de deporte y salud durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2015 a junio de 2016, ambos inclusive, por un importe total de cien mil euros (100.000 €), y sujeción a las siguientes:

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2015/2016

*Primera.–Objeto y finalidad.*–Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para fomentar la organización de Aulas de Deporte y Salud durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2015 a junio de 2016, ambos inclusive.

*Segunda.–Normativa reguladora.*–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

*Tercera.–Dotación presupuestaria.*–Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2016, estando consignada para tal fin la cantidad total de cien mil euros (100.000,00 €), distribuida de la siguiente forma:

Beneficiario	Aplicación presupuestaria	Importe
Ayuntamientos	601-34153-462.00	93.000,00 €
Entidades locales menores	601-34153-468.00	7.000,00 €
Total		100.000,00 €

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

*Cuarta.–Beneficiarios.*–Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.<sup>a</sup> de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

*Quinta.–Obligaciones de los beneficiarios.*–El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, las del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5.<sup>a</sup>.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el Alcalde o concejal que

tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, para cuya acreditación deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

*Sexta.-Cuantía.*—Se podrá conceder hasta el 50% del presupuesto de la actividad, conforme a los siguientes módulos:

#### TRES HORAS SEMANALES

Concepto	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al profesor	1.820 €	1.600 €	1.370 €
Material fungible, publicidad	300 €	300 €	300 €
Total	2.120 €	1.900 €	1.670 €
Ayuda de la Diputación ( $\leq$ 50%):	1.060 €	900 €	800 €

Los pagos a los profesores deberán ajustarse a la normativa de aplicación, ya sea administrativa con arreglo a la legislación de contratos del sector público o laboral, cuando el Ayuntamiento contrate directamente al monitor.

En las Aulas en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad beneficiaria, se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo del 10% del importe total del módulo subvencionado, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta convocatoria con un número superior a cuatro módulos. Se concederán un máximo de 10 módulos por Ayuntamiento.

En caso de superarse el importe máximo destinado a esta convocatoria, entre los solicitantes se prorrateará el importe total de forma proporcional.

*Séptima.-Gastos subvencionables y subcontratación.*—

1.—Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de octubre de 2015 a junio de 2016, ambos inclusive, en particular los pagos al profesor y, en su caso, al coordinador de deportes de la Entidad, así como el material adquirido para las Aulas considerado como fungible en atención a la naturaleza de la actividad, como también los gastos necesarios para adoptar las medidas de difusión exigidas.

Dentro del módulo seleccionado, la cantidad prevista inicialmente para material fungible podrá destinarse a pagos al profesor.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2.—Subcontratación.—El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad, quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos que se realizan a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

*Octava.-Forma y plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (Base 4.ª.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

1. Anexo II
2. Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo B).
3. Relaciones de participantes, una por Aula, indicando año de nacimiento.
4. Título del profesor (fotocopia).

Las entidades que soliciten subvención para más de un Aula deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

*Novena.—Procedimiento de concesión y resolución.*—La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

*Décima.—Plazo y forma de justificación.*—La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la OGS para entidades locales, se presentará hasta el día 30 de septiembre de 2016, y contendrá la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Certificado del fedatario público de la entidad beneficiaria en el que se reflejen (Anexo V Bis):
  - Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de un importe inferior al presupuesto presentado o, en su caso, al presupuesto máximo por módulos fijado en la Base Sexta determinará la reducción proporcional de la ayuda.
  - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.
- c) Una memoria técnico-deportiva de actuación de las actividades realizadas, elaborada por el Profesor o coordinador de la actividad y conformada por el Alcalde o concejal de deportes de la Entidad beneficiaria que incluya participantes con su edad, profesor, horarios, instalaciones y valoración del aula. En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar el concepto de los gastos realizados a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en el apartado anterior.
- d) Documentación que acredite que en las medidas de difusión (folletos, carteles, fotografías, programas, pancartas, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta, acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...), deberá aportarse certificado del Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fecha de la exposición.

e) Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte del responsable técnico-deportivo, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.

*Undécima.—Procedimiento de pago y control financiero.*—El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

*Duodécima.—Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.*—Será de aplicación lo determinado en la Base 5.ª de las BGS, no siendo compatibles las subvenciones que se otorguen dentro de esta convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

*Decimotercera.—Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.*—

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevará a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, de conformidad con la Base Decimoquinta, apartado 1 d), se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del artículo 34 de la LGS en relación con el artículo 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

*Decimocuarta.—Recursos.*—Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, las entidades locales podrán interponer, con carácter potestativo y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, requerimiento previo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

*Decimoquinta.—Guía técnica y de funcionamiento.*

1.—Características del Aula.

a) Duración: Se establece un mínimo de seis meses consecutivos, hasta ocho, para poder acceder a la subvención de la Entidad Provincial.

Debe realizarse entre los meses de octubre y junio de los años 2015/2016.

b) Composición: Se establece para cada Aula la ratio siguiente:

- Nivel de Adultos: Mínimo de 7 personas.

- Nivel de Tercera Edad: Mínimo de 7 personas.

En el supuesto de realizar un grupo mixto de niveles (Adultos y 3.ª Edad) se considerará de 3.ª Edad a todos los efectos.

c) Sesiones: Se impartirán tres clases semanales, en sesiones de una hora de duración por grupo o de dos sesiones con mayor duración (90 minutos cada una).

d) Seguimiento: A través de personal del Servicio de Deportes de la Diputación se podrá efectuar un seguimiento de las Aulas subvencionadas, cumplimentándose el pertinente boletín de control de la actividad.

e) Presupuesto del Aula:

I.—No se subvencionará ningún tipo de gastos corrientes de mantenimiento de inmuebles y rentas, inversión e infraestructuras, ni de equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.).

II.—Deberán justificar, en todo caso, el mínimo de seis meses para tener derecho a la aplicación del módulo correspondiente a dicha justificación.

2.—Participantes.

a) Mantenimiento físico para adultos:

Edad de los participantes: 18 años en adelante.

Actividades:

- . Ejercicios de gimnasia postural y correctora.
- . Programas de ejercicios genéricos de acondicionamiento físico para Adultos.
- . Actividades lúdicas de ejecución sencilla.
- . Actividades físico-recreativas en el medio natural.

b) Actividad física para la Tercera Edad:

Edad de los participantes: de 60 años en adelante.

Actividades:

- . Ejercicios físicos de corrección y rehabilitación.
- . Tareas de ejercicios analítico-funcionales individualizados y de movilidad articular.
- . Actividades lúdico-recreativas adaptadas, excursiones y convivencias.

3.—Modalidades deportivo-recreativas.

a) La principal actividad a desarrollar en las Aulas de Deporte y Salud es la de gimnasia de mantenimiento, pudiendo complementarse esta con paseos controlados de distancias determinadas.

b) No se recomienda el aeróbic como actividad generalizada, excepcionalmente en nivel de Adultos y en edades no avanzadas.

4.—Profesorado.

Cada Aula contará con un profesor licenciado en Educación Física o, en su defecto, maestro especialista en Educación Física.

Excepcionalmente, y en pequeños municipios en los que no dispongan de centro escolar, podrá impartir dichas Aulas un titulado de ciclo formativo de grado superior de Técnico de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).

5.—Instalaciones.

Las instalaciones para las clases teóricas y prácticas serán facilitadas por la Entidad beneficiaria, bien en locales propios siendo responsable el titular del local de los daños que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de defectos o deterioro de las instalaciones.

Igualmente, para el buen desarrollo de las sesiones, se recomienda que las instalaciones cumplan parámetros tales como: temperatura apropiada, espacio suficiente por persona, iluminación y ventilación adecuada, etc.”

ANEXO I

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2015/2016

BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D.ª ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de....., con domicilio a efectos de notificación en calle ....., CP ....., localidad....., teléfono:..... fax:.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones.....se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

Solicita

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Aulas de Deporte y Salud 2015/2016.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

En....., a... de..... de 20....

El solicitante,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



## ANEXO II

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2015/2016

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D.<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número ....., y domicilio en ....., localidad....., provincia..... código postal ....., actuando en su propio nombre/como .....(1) del/la entidad.....(2), con NIF número ..... y con domicilio en .....

Declara que ..... (nombre del particular o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.–No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.–No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.–No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.–No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.–No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.–No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.–Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En....., a ..... de..... de 20....

El solicitante,

(firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO B

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2015/2016

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

- 1.–Entidad solicitante....., de....., NIF:.....  
Tfno. ...., CP 24...., Localidad.....
- 2.–Nivel (Adultos o 3.ª Edad)..... Grupos..... N.º inscritos.....
- 3.–Responsable del Aula D./D.ª ..... Cargo o función que desempeña:..... Tfno. ....
- 4.–Calendario: meses (especificar) 6-8 de..... a..... Sesiones y horarios (número, días semana) Lunes..... Miércoles..... Viernes..... Martes..... Jueves..... Sábado.....
- 5.–Profesor D./D.ª ..... Tfno:..... Título....., DNI..... Domicilio..... CP 24... Localidad.....
- 6.–Instalaciones: nombre....., localidad....., calle ..... CP 24...., propiedad de..... Tfno:.....
  - Condiciones del local (medidas, servicios, vestuarios).....
  - Material deportivo (del que dispone)..... (el que sería necesario).....
- 7.–Presupuesto de gastos, conforme a los Módulos establecidos en las Bases:

TRES HORAS SEMANALES

Concepto	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al Profesor	1.820 €	1.600 €	1.370 €
Material fungible, publicidad	300 €	300 €	300 €
<b>Total</b>	<b>2.120 €</b>	<b>1.900 €</b>	<b>1.670 €</b>
Ayuda de la Diputación (≤ 50%): (Señalar Módulo elegido)	1.060 €	900 €	800 €

- 8.–Ingresos:
    - a) Aportación del Ayuntamiento organizador:.....
    - b) Aportación de los alumnos por cuotas (matrícula y mensual):.....
    - c) Aportación de la entidad que desarrolla el Aula:.....
    - d) Ayudas o subvenciones de otros:.....
  - 9.–Metodología:
    - 9.1.–Pruebas y ejercicios a aplicar para el nivel de adultos:
      - a) Ejercicios de gimnasia postural y correctora:.....
      - b) Ejercicios genéricos de acondicionamiento físico:.....
      - c) Actividades lúdicas de ejecución sencilla:.....
      - d) Actividades recreativas en el medio natural:.....
    - 9.2.–Pruebas y ejercicios a aplicar para el nivel de Tercera Edad:
      - a) Ejercicios de corrección y rehabilitación:.....
      - b) Tareas de ejercicios funcionales:.....
      - c) Actividades recreativas adaptadas:.....
  - 10.–Observaciones y anotaciones:.....
- En ....., a... de..... de 20...
- (Firma y sello)
- Fdo.: .....

ANEXO III

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2015/2016

SOLICITUD ABONO

D./D.ª ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de Aulas de Deporte y Salud, para el desarrollo de la actividad.....

Declara bajo su responsabilidad:

1.-Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V bis).

2.-Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.-Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.-Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.-Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.-Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En ....., a... de ..... de 20...

El beneficiario,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V BIS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2015/2016

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de....., en relación con la justificación de la subvención concedida para.....(\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria de Aulas de Deporte y Salud, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha.....

(\*) Detallar programa o actividad.

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Facturas imputadas
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....				.....

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad. (Si no ha obtenido indicarlo también)
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ....., a.. de..... de 20....

V.ºB.º.–El Alcalde,

ANEXO IV

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2015/2016

HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

Datos del Club o entidad pagadora:

D./D.ª ....., con DNI .....; y domicilio en ..... se ha desplazado los días que se señalan en calidad de ..... (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar .....

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/ Localidad
Traslados en vehículo propio	.....	.....	.....	.....	.....	.....

La presente liquidación asciende a un total de ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 2016

Recibí,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,

El Presidente

(Club o entidad pagadora)

Fdo.: .....

NIF.: .....

En León, a 28 de junio de 2016.—El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

26461

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, acuerda aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para fomentar la organización de Corros de Lucha Leonesa de la Liga de Verano Senior 2016, por un importe total de setenta y cinco mil euros (75.000 €), y sujeción a las siguientes:

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2016.

*Primera.–Objeto y finalidad.*–Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la organización de Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2016.

*Segunda.–Normativa reguladora.*–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 202/2009, de 26 de octubre), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

*Tercera.–Dotación presupuestaria.*–Las presentes subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2016, estando consignada para tal fin la cantidad total de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), con cargo al Presupuesto para el año 2016, distribuida de la siguiente forma:

	Aplicación presupuestaria	Presupuesto
Ayuntamientos	601-341.53/462.00	45.000,00 €
Entidades Locales Menores	601-341.53/468.00	30.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>75.000,00 €</b>

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

*Cuarta.–Beneficiarios.*–Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.<sup>a</sup> de las BGS.

*Quinta.–Obligaciones del beneficiario.*–El beneficiario deberán cumplir, junto con las impuestas en el artículo 14 de la LGS, las del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.<sup>a</sup>.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- Asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia “la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”.
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones,... en documento suscrito por el Alcalde/Presidente o Concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas,

y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

*Sexta.—Cuantía.*—Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

*Séptima.—Gastos subvencionables y subcontratación.*—

1.—Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de mayo y el 23 de octubre de 2016, ambos inclusive, y en particular:

- Gastos de organización del Corro (árbitros, médico, locutor, cronometrador, pesador, utillero, etc.).
- Cuotas federativas.
- Transporte (kilometraje, a 0,19, €/km) de los miembros de la organización del Corro.
- Premios a los ganadores.
- Trofeos.
- Publicidad e información.
- Transporte graderío desmontable.
- Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

A los efectos de justificar los gastos de organización del corro ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en cuanto afecte a la actividad desarrollada en clubs y entidades deportivas sin ánimo de lucro que pueda considerarse marginal y no constitutivo de medio fundamental de vida.

Los gastos de transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

2. Subcontratación.—El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por si mismo de la actividad subvencionada.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos que se realizan a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

*Octava.—Forma y plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentaran en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (Base 4.ª.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

1. Anexo II.
2. proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo P).

Las entidades locales que soliciten subvención para más de un corro deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.

*Novena.–Procedimiento de concesión y resolución.–*

1.–La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.<sup>a</sup> de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2.–La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016.

3.–La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presupuesto/Contrato/Federación-Delegación: 1 a 8 puntos.
  - Graderío desmontable: 0 a 5 puntos.
  - Antigüedad de celebración del Corro: 1 a 3 puntos.
  - Escuela de Lucha Leonesa: 0 a 3 puntos.
  - Número de habitantes del Ayto.: 1 a 3 puntos.
- Puntuación máxima: 22 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Presupuesto-Gastos Subvencionables (1 a 8 pts.)	Graderío desmontable (0 a 5 pts.)	Antigüedad Corro (1 a 3 pts.)	Antigüedad escuela/s de Lucha Leonesa (0 o 3 pts.)	Número de habitantes (1 a 3 pts.)					
5.000 € o más	8	800 € o más	5	25 años o más	3	+ 20 años	3	500 o más	1
- 5.000 €	7	- 800 €	4	10 años o más	2	+ 9 años	2	- 500	2
- 4.500 €	6	- 600 €	3	9 años o menos	1	de 1 a 9 años	1	- 200	3
- 4.000 €	5	- 400 €	2			No Escuela	0		
- 3.500 €	4	- 200 €	1						
- 3.000 €	3								
- 2.500 €	2								
- 2.000 €	1								

Para la concesión de las subvenciones se aplicarán la siguiente fórmula:

1.–Para Ayuntamientos:

$$\frac{45.000 \text{ €}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = \dots \text{ €/punto.}$$

2.–Para Juntas Vecinales:

$$\frac{30.000 \text{ €}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = \dots \text{ €/punto.}$$

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

Para poder valorar dichos datos deberán venir convenientemente documentados, bien en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver viene recogido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido este sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención; no obstante la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

*Décima.–Plazo y forma de justificación.–*La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención



se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, teniendo como plazo máximo de presentación de esta hasta el día 7 de noviembre de 2016, debiendo contener la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Certificado del fedatario público del Ayuntamiento o Junta Vecinal beneficiario en el que se reflejen (Anexo V Bis):
  - Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de importe inferior al presupuesto, determinará la reducción proporcional de la ayuda.
  - Los ingresos y las subvenciones concedidas, con identificación del Ente y del importe.
- c) Una memoria técnica de las actividades realizadas, firmada por el Secretario de la entidad, conformada por el Alcalde/presidente (Anexo IV).
- d) Documentación que acredite que en la propaganda impresa (folletos, carteles, artículos de prensa, programas, pancartas, en la vestimenta deportiva, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...), deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fecha de la exposición.

- e) Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo V.

*Undécima.–Procedimiento de pago y control financiero.–*

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª de las BGS.

2. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa. El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

*Duodécima.–Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.–*Será de aplicación lo previsto en la Base 5.ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

*Décimotercera.–Criterios de graduación de posibles incumplimientos.–*

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de

reintegro en su caso, en los términos del artículo 34 de la LGS, en relación con el artículo 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

*Décimocuarta. Recursos.*—Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, las entidades locales podrán interponer, con carácter potestativo y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo requerimiento previo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.”

ANEXO I

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2016

BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D.ª ..... en calidad de alcalde/presidente del Ayuntamiento o Junta Vecinal de ..... con domicilio a efectos de notificación en calle ....., CP ....., localidad....., teléfono:..... fax:.....CIF:.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones ....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2016.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades Públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 17, de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

En....., a ..... De..... De 20.....

El solicitante,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2016

D./D.<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número ....., y domicilio en ...  
 ....., localidad....., provincia..... código postal ....., actuando  
 en su propio nombre/como .....(1) del/la entidad..... (2), con NIF número  
 ..... y con domicilio en .....

Declara que ..... (nombre del particular o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención).

1.–No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.–No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.–No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.–No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.–No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.–No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.–Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En....., a ..... de..... de 20....

El solicitante,  
 (Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Junta Vecinal, Asociación, Club Deportivo,...) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO III

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO  
SENIOR 2016

SOLICITUD ABONO

D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ....., para el desarrollo de la actividad.....

Declara bajo su responsabilidad:

1.–Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V bis).

2.–Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.–Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.–Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.–Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.–Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En ....., a.... de ..... de 20...

El beneficiario,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V BIS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2016

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la entidad local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....(\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria ....., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha.....

(\*) Detallar programa o actividad.

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Facturas imputadas
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....				.....

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente/a,

En ....., a ..... de ..... de 20.....

V.ºB.º

El Alcalde/Presidente,

El Secretario,

## ANEXO P

## AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2016

## - PROYECTO DE ACTIVIDAD -

D./ doña ....., con DNI ....., domiciliado en ....., c/ ....., C.P. .... en calidad de ..... de ...  
 ... con N.I.F.:..... teléfono: .....fax: .....

Localidad de celebración del Corro ..... Fecha .....

-Edición del Corro:..... -Antigüedad Escuela L.L.: .....Años. -Justif. número habitantes:.....

Presupuesto del Corro:

## 1.-Ingresos

1.1.-Aportación de la entidad	..... €
1.2.-Subvenciones de entidades públicas	..... €
1.3.-Subvenciones de entidades privadas	..... €
1.4.-Entradas (precio/pers..... €)	..... €
	..... €
<hr/>	
Total ingresos	..... €

## 2.-Gastos

## A.-Gastos subvencionables:

2.1.-Organización del Corro	..... €
2.2.-Cuotas federativas	..... €
2.3.-Transporte de miembros organización (0,19 €/km)	..... €
2.4.-Premios a los ganadores	..... €
2.5.-Trofeos	..... €
2.6.-Publicidad e información	..... €
2.7.-Transporte de graderío	..... €
2.8.-Otros gastos (especificar)	..... €
2.9.-Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro	..... €
	..... €
<hr/>	
Total gastos subvencionables:	..... €

## B.-Gastos no subvencionables

	..... €
	..... €
	..... €
<hr/>	
Total gastos no subvencionables:	..... €
<hr/>	
Total gastos	..... €

En ....., a ..... de .....de 2016

(firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV

AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2016

- MEMORIA TÉCNICA -

D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario de (1) ..... de .....

Certifico:

Que el Corro de Lucha Leonesa Senior se celebró en la localidad de....., en la instalación....., el día.....de ....., dando comienzo a las..... h., y finalizando a las..... h.

Que los datos que se reflejan en la presente Memoria Técnica, requerida por la Excm. Diputación Provincial, corresponden al Corro de Lucha Leonesa para el que se ha solicitado subvención.

Precio de las entradas	N.º total de entradas	N.º total de espectadores con entrada	N.º total de espectadores
..... €	..... €	.....	.....

Ingresos por entradas ..... €

Ingresos:

Otros:	..... €
	..... €
	..... €
	..... €

Total ingresos (por entradas + ptros): ..... €

Gastos:

Por contrato:	..... €
Otros:	..... €
	..... €
	..... €

Total gastos (por contrato + ptros): ..... €

Diferencia:

Gastos: .....

Ingresos: .....

= .....

Participantes	N.º	
	Masc.	Fem.
Ligeros	.....	.....
Medios	.....	.....
Semipesados	.....	.....
Pesados	.....	.....
Total participantes	.....	.....

Total de trofeos entregados:

Por clasificación	Especiales
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-



Y para que así conste, expido el presente en....., a ..... de..... de 2016.

El Secretario,

Fdo.: .....

V.º. B.º:

El Alcalde-Presidente,

(firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Ayuntamiento / Junta Vecinal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CORROS LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2016

HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

Datos del Club o entidad pagadora:

D./D.ª ....., con DNI .....; y domicilio en ..... se ha desplazado los días que se señalan en calidad de ..... (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar .....

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/ Localidad
Traslados en vehículo propio	.....	.....	.....	.....	.....	.....

La presente liquidación asciende a un total de ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 2016

Recibí,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,

El Presidente

(Club o entidad pagadora)

Fdo.: .....

NIF.: .....

En León a 28 de junio de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

26465

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016, acuerda aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, así como organismos autónomos locales de estos, para fomentar la organización de torneos o eventos deportivos de interés para una determinada localidad, zona o comarca, en el período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2016, ambos inclusive, con el fin de contribuir a la promoción y fomento de la práctica continuada del deporte entre los ciudadanos, por un importe total de treinta y un mil euros (31.000 €), y sujeción a las siguientes:

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS AÑO 2016

*Primera.–Objeto y finalidad.*–Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la organización de torneos o eventos deportivos de interés para una determinada localidad, zona o comarca, en el período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2016, ambos inclusive, con el fin de contribuir a la promoción y fomento de la práctica continuada del deporte entre los ciudadanos.

*Segunda.–Normativa reguladora.*–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

*Tercera.–Dotación presupuestaria.*–Las presentes subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2016, estando consignada para tal fin la cantidad total de treinta y un mil euros (31.000,00 €), distribuida de la siguiente forma:

Beneficiario	Aplicación presupuestaria	Importe
Ayuntamientos	601-341.53/462.00	25.500 €
Entidades Locales Menores	601-341.53/468.00	5.500 €
Total		31.000 €

A propuesta del Servicio de Deportes las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

*Cuarta.–Beneficiarios.*–Podrán obtener la condición de beneficiario los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, así como organismos autónomos locales de estos, tales como patronatos deportivos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.<sup>a</sup> de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

*Quinta.–Obligaciones del beneficiario.*–El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, las del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.<sup>a</sup> de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- Asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones,... en documento suscrito por el Alcalde o Concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

*Sexta.-Cuantía.*—Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

*Séptima.-Actividades y gastos subvencionables y subcontratación.*

A. Son actividades subvencionables los eventos deportivos que se desarrollen en el período de tiempo comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2016, acrediten una antigüedad mínima de cinco ediciones y un presupuesto total de gastos no inferior a dos mil euros (2.000,00 €), actividades deportivas de competición de categoría senior (mayores de 17 años), y de relativamente corta duración, que al menos la prueba/torneo tenga un mínimo de 10 puntos de valoración, para ser beneficiario de la subvención.

Están excluidas:

- Las actividades de carácter didáctico-deportivo (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares, etc.).

- Las ligas locales de fútbol sala, fútbol y baloncesto, tanto federadas como de veteranos no controladas por la propia Federación.

- Los campeonatos deportivos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas para las que se convoquen ayudas en la Diputación de León, tales como deportes autóctonos y tradicionales leoneses, deporte popular 'para todos' (senderismo), Copa/s Diputación de: balonmano, tiro con arco, carreras, frontenis, pelota a mano, trial, golf, etc.

B. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2016 ambos inclusive, y en particular:

- Organización.

- Compra de material fungible para el torneo.

- Arbitrajes.

- Publicidad que deberá justificarse mediante la aportación de documentos originales.

- Transporte en la provincia de León.

- Trofeos con la imagen, grabación, anagrama, de la Institución Provincial.

- Premios en metálico.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

C. Subcontratación: En esta convocatoria se admite la subcontratación de un 100% de la actividad realizada.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público.

A efectos de justificar que los gastos del contratado se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto de los gastos que se realizan a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en el apartado anterior.

*Octava.–Forma y plazo de presentación de las solicitudes.*–Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (Base 4.ª.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

- 1.–Anexo II
- 2.–Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención (Anexo-P), en el que figurará un presupuesto de gastos e ingresos, y las fechas aproximadas de su realización.
- 3.–Certificado del Secretario en el que se haga constar el número de ediciones del torneo en el supuesto de que se solicite por primera vez o el torneo no hubiese sido subvencionado el año anterior por el motivo que fuere.

Las entidades que soliciten subvención para más de un torneo deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

*Novena.–Procedimiento de concesión y resolución.*–

1.–La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2.–La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016.

3.–La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

. Presupuesto aceptado, que deberá estar ajustado a los valores medios de mercado de 1 a 7 puntos.

- . N.º de participantes: de 1 a 5 puntos.
- . Duración de la actividad en jornadas/día: de 1 a 6 puntos.
- . Antigüedad de la prueba: de 1 a 5 puntos.
- . Ámbito territorial de la prueba deportiva: de 1 a 4 puntos.
- . Organización otros eventos deportivos que cumplan las bases de esta misma convocatoria: de 1 a 3 puntos.

Total: 30 pts.

Presupuesto-Gastos Subvenc. (1 a 7 pts.)	N.º participantes (1 a 5 pts.)	Duración actividad en días (1 a 6 pts.)	Antigüedad prueba en años (1 a 5 pts.)	Cat. deportiva (1 a 4 pts.)	Otros event. depor. (1 a 3 pts.)						
= 0 + 5.000	7	= 0 + 200	5	= 0 + 28	6	+ 30	5	Nacional	4	+ 3	3
- 5.000	6	- 200	4	- 28	5	+ 23	4	Regional	3	2 - 3	2
- 4.500	5	- 101	3	- 21	4	+ 17	3	Provincial	2	1	1
- 4.000	4	- 51	2	- 14	3	+ 12	2	Comarcal	1		
- 3.500	3	- 26	1	- 7	2	+ 6	1				
- 3.000	2		- 3		1						
- 2.500	1										

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

a) Cuando el beneficiario sea un Ayuntamiento:

$$\frac{25.500,00 \text{ €}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = \dots\dots\dots \text{ €/punto}$$

b) Cuando el beneficiario sea una entidad local menor:

$$\frac{5.500,00 \text{ €}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = \dots\dots\dots \text{ €/punto}$$

4.–El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

*Décima.–Plazo y forma de justificación.*–La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, deberá presentarse hasta el 31 de octubre de 2016 y contendrá la documentación siguiente:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Certificado del fedatario público de la entidad local beneficiaria en el que se reflejen (Anexo V bis):

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe, debiendo incluirse el total de las obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.
- La justificación de importe inferior al presupuesto determinará la reducción proporcional de la subvención, en los términos dispuestos en el artículo 20.2 y 3 de la OGS y se perderá el derecho a la subvención si el presupuesto final de gastos subvencionables aceptado es inferior a los 2.000 € mínimos exigidos.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.

c) Una memoria de actuación que detalle las actividades realizadas en el torneo. En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar el concepto de los gastos realizados a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en el apartado anterior.

Si se tratase de deportes colectivos se detallará el número de equipos, número de encuentros, número de jugadores por equipo, etc.

Si la actividad fuese de participación individual, número exacto de participantes.

En todo caso habrá de especificar igualmente la localidad, provincia, etc. de procedencia de los participantes.

Si organiza otros eventos para los que no solicita subvención, deberá indicar el nombre, deporte, fecha de celebración, número de horas, número de participantes y antigüedad del mismo.

d) Documentación que acredite que en la propaganda impresa, folletos, carteles, fotografías, programas, artículos de prensa, pancartas, rótulos, etc., así como en los trofeos y obsequios, figura plasmado el escudo o logotipo de la Diputación de León.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta respaldado por la correspondiente factura, además de una muestra original del documento (cartel, folleto, etc.) deberá aportarse certificado del Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.

e) Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del responsable técnico-deportivo, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.

*Undécima.–Procedimiento de pago y control financiero.*–El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

*Duodécima.–Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.*–Será de aplicación lo determinado en la Base 5.ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

*Decimotercera.–Criterios de graduación de posibles incumplimientos.*–

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, de conformidad con la Base Decimoquinta, apartado 1 d), se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del artículo 34 de la LGS en relación con el artículo 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

*Decimocuarta.–Recursos.*–Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, las Entidades Locales podrán interponer, con carácter potestativo y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo requerimiento previo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.”

ANEXO I
TORNEOS DEPORTIVOS 2016
BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D.ª....., con DNI número ..... y domicilio en ....., c/....., CP....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento....., y domicilio a efectos de notificación en calle ....., CP....., localidad ....., teléfono: ..... fax: ..... NIF de la entidad.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones ....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de Torneos Deportivos 2016.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las Entidades Locales).

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades Públicas:

Table with 3 columns: Entidad, Concedida o solicitada, Cantidad. Row 1: ..... , ..... , .....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Table with 3 columns: Entidad, Concedida o solicitada, Cantidad. Row 1: ..... , ..... , .....

5.-Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

En....., a..... de ..... de 2016

El solicitante,
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.



## ANEXO II

## TORNEOS DEPORTIVOS 2016

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D.<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., localidad ....., provincia ..... código postal ....., actuando  
en su propio nombre/como ..... (1) del/la entidad..... (2), con NIF número  
..... y con domicilio en .....

Declara que ..... (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.–No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.–No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.–No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.–No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.–No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.–No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.–Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En....., a ..... de..... de 20....

El solicitante,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO P  
 TORNEOS DEPORTIVOS 2016  
 - PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA -

Entidad:....., localidad:.....

Denominación del Torneo: ..... Edición:.....

Fecha de celebración del Torneo:.....

N.º de participantes previstos, únicamente de categoría senior (enero-septiembre) .....

N.º de encuentros/partidos previstos..... Duración en horas: .....

Ámbito de la prueba:..... (indicar) .....

Otros torneos/eventos deportivos organizados por la entidad .....

Presupuesto:

A) Gastos subvencionables

Premios	..... €
Publicidad	..... €
Transporte	..... €
Trofeos y obsequios con publicidad de la Diputación impresa	..... €
Organización	..... €
Material fungible para el torneo	..... €
Arbitrajes	..... €
<hr/>	
Total gastos subvencionables:	..... €

B) Gastos no subvencionables

	..... €
	..... €
	..... €
	..... €
	..... €
<hr/>	
Total gastos no subvencionables	..... €

C) Ingresos.

Ayuntamiento	..... €
Cuota de inscripción, por participante o equipo (.....) total	..... €
Otros	..... €
	..... €
	..... €
<hr/>	
Total ingresos:	..... €

Total diferencia (A-C): ..... €

Subvención que solicita a Diputación: ..... €

(Firma y sello)

ANEXO V BIS  
TORNEOS DEPORTIVOS 2016  
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D.ª ....., en calidad de Secretario del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria ....., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha .....

(\*) Detallar programa o actividad.

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Facturas imputadas
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....				.....

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a .... de..... de 20...

V.ºB.º

El Alcalde/Presidente,  
(Firmas y sello)

El Secretario,

ANEXO III  
 TORNEOS DEPORTIVOS 2016  
 SOLICITUD DE ABONO

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI número ....., en calidad de....., con domicilio en la localidad de ....., c/..... número ....., CP ....., CIF.: ..... y tfno. de contacto ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria ....., para el desarrollo de la actividad .....

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V Bis).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En ....., a ..... de ..... de 2016

El beneficiario,  
 (Firma y sello)

Fdo.: .....

(\*) Entidad o interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

Datos del Club o entidad pagadora:

D./D.ª ....., con DNI .....; y domicilio en ..... se ha desplazado los días que se señalan en calidad de ..... (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar .....

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/ Localidad
Traslados en vehículo propio	.....	.....	.....	.....	.....	.....

La presente liquidación asciende a un total de ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 2016

Recibí,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,

El Presidente

(Club o entidad pagadora)

Fdo.: .....

NIF.: .....

En León, a 28 de junio de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

26462

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, acuerda aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes Deportivos de Lucha Leonesa con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes para fomentar la organización de Corros de la Liga por Equipos de Lucha Leonesa, 2016, por un importe total de dieciséis mil euros (16.000 €), y sujeción a las siguientes:

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBS DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS LIGA POR EQUIPOS DE LUCHA LEONESA, 2016

*Primera.–Objeto y finalidad.*–Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la organización de Corros de la Liga por Equipos de Lucha Leonesa, 2016.

*Segunda.–Normativa reguladora.*–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 202/2009, de 26 de octubre), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

*Tercera.–Dotación presupuestaria.*–Las presentes subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2016, por un importe total de dieciséis mil euros (16.000,00 €), Aplicación Presupuestaria 601-341.53/489.02.

*Cuarta.–Beneficiarios.*–Podrán obtener la condición de beneficiarios los Clubes Deportivos de Lucha Leonesa con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.<sup>a</sup> de las BGS, que realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

*Quinta.–Obligaciones de los beneficiarios.*–El beneficiario deberán cumplir, junto con las impuestas en el artículo 14 de la LGS; las del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.<sup>a</sup>.5 de las BGS, y en particular se compromete a:

- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el Secretario y Presidente del club, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, para cuya acreditación deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

*Sexta.–Cuantía.*–Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

*Séptima.–Gastos subvencionables y subcontratación.*–

1.–Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Son gastos subvencionables:

- Gastos de organización del Corro (árbitros, médico, locutor, pesador, cronometrador, utillero, etc.).
- Cuotas federativas.
- Transporte (kilometraje, a 0,19 €/km) de los miembros de la organización del Corro.
- Transporte de los participantes.
- Trofeos que deberán llevar el logotipo de la Diputación de León.
- Publicidad e información.
- Vestimenta deportiva -pantalón y camiseta- con logotipo de la Diputación.

A los efectos de justificar los gastos de organización del corro ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en cuanto afecte a la actividad desarrollada en clubs y entidades deportivas sin ánimo de lucro que pueda considerarse marginal y no constitutivo de medio fundamental de vida.

Los gastos de transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

2. Subcontratación.—El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por si mismo de la actividad subvencionada.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos que se realizan a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

*Octava.—Forma y plazo de presentación de solicitudes.—*

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (Base 4.<sup>a</sup>.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

1. Anexo II.
2. Anexo P.
3. Fotocopia de la tarjeta del NIF.
4. Certificado de la Federación y/o Delegación del número de licencias 2016 por categorías y Clubes, así como la antigüedad del club.

*Novena.—Procedimiento de concesión y resolución.—*

1.—La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.<sup>a</sup> de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2.—La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016.

3.—La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presupuesto: 1 a 10 puntos.

- Número de licencias: 1 a 5 puntos.
  - Antigüedad del Club: 1 a 3 puntos.
- Puntuación máxima: 18 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Presupuesto- Gastos subvencionables (1 a 10 ptos.)	Número de licencias (1 a 5 ptos.)	Antigüedad (1 a 3 ptos.)
= o + de 4.000,00 €	10 ptos.	+ 44 licencias 5 ptos. + 15 años 3 ptos.
- 4.000,00 €	9 ptos.	+ 39 licencias 4 ptos. + 4 años 2 ptos.
- 3.800,00 €	8 ptos.	+ 34 licencias 3 ptos. - 4 años 1 pto.
- 3.600,00 €	7 ptos.	+ 29 licencias 2 ptos.
- 3.400,00 €	6 ptos.	+ 24 licencias 1 pto.
- 3.200,00 €	5 ptos.	
- 3.000,00 €	4 ptos.	
- 2.800,00 €	3 ptos.	
- 2.600,00 €	2 ptos.	
- 2.400,00 €	1 pto.	

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{16.000 \text{ €}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = \dots \text{ €/punto}$$

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

Para poder valorar dichos datos deberán venir convenientemente documentados, bien en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud, debiendo estos ajustarse a los precios de mercado.

4.–El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención; no obstante la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

*Décima.–Plazo y forma de justificación.*–La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación hasta el día 30 de diciembre de 2016, y contendrá la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no solo hasta el porcentaje de financiación exigida (Anexo V).
- c) Una memoria de actuación de las actividades realizadas, firmada por el Secretario del Club y conformada por el Presidente, adjuntando el Anexo M.
- d) Documentación original que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en la equipación deportiva se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.
- e) Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.
- f) Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.



Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de un equipo deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada uno, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.

*Undécima.—Procedimiento de pago y control financiero.—*

1.—El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.<sup>a</sup> de las BGS.

2.—El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez justificadas las ayudas de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, efectuará un sorteo entre los beneficiarios. Los seleccionados serán aproximadamente una muestra del 20% de los beneficiarios y deberán aportar los justificantes de gasto de la actividad subvencionada. A estos efectos, deberá tenerse en cuenta la obligación de los beneficiarios de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el importe de la subvención concedida, deberá presentarse fotocopias compulsadas.

Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios, concediendo a los seleccionados un plazo de diez días para la aportación de dichos justificantes de gasto. Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

3.—El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

*Duodécima.—Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.—*Será de aplicación lo previsto en la Base 5.<sup>a</sup> de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

*Decimotercera.—Criterios de graduación de posibles incumplimientos.—*

I.—Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II.—Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, de conformidad con la Base Decimoquinta apartado 5, párrafo segundo, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del artículo 34 de la LGS, en relación con el artículo 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

*Decimocuarta. Recursos.—*Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.”

ANEXO I

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS LIGA POR EQUIPOS DE LUCHA LEONESA 2016

BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI número ....., domiciliado en ....., calle ....., CP ....., en calidad de (1) ..... de (2)....., NIF ....., con domicilio a efectos de notificación en c/..... número ....., CP ....., localidad..... Tfno/s.:..... fax:.....

Expone:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para Clubes Deportivos de Lucha Leonesa para la organización de Corros Liga por Equipos de Lucha Leonesa, 2016, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Lucha Leonesa para la organización de Corros Liga por equipos de Lucha Leonesa, 2016.

Declara:

1.–Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.–Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.–Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.–Que para la realización del proyecto/actividad.....

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
  - a) Subvenciones de Administraciones o entidades Públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

En....., a... de..... de 20....

El solicitante,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.–

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE ORGANIZACIÓN DE CORROS LIGA POR EQUIPOS DE LUCHA LEONESA 2016

D./D.<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., localidad....., provincia..... código postal ....., actuando en  
su propio nombre/como .....(1) del/la entidad..... (2), con NIF número ...  
..... y con domicilio en .....

Declara que ..... (nombre del particular o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.–No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.–No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.–No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.–No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.–No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.–No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.–Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En....., a ..... de..... de 20....

El solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.



ANEXO V

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS LIGA POR EQUIPOS DE LUCHA LEONESA 2016

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de.....(1), en relación con la justificación de la subvención concedida para.....(2) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria de subvenciones a Clubes deportivos para la organización de Corros de la Liga por Equipos de Lucha Leonesa, 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., por importe de.....

Certifica:

1.–Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas (4)
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....	.....	.....				

2.–Que la entidad que representa:

- No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar):.....
- Subvenciones (detallar): .....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

- (1) Asociación, entidad,... solicitante de la subvención.
- (2) Detallar programa o actividad.
- (3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva).
- (4) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ... de..... de 201....

V.ºB.º

El Presidente,

Fdo.: .....

El Secretario,

Fdo.: .....

ANEXO P

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS LIGA POR EQUIPOS DE LUCHA LEONESA 2016

- PROYECTO DE ACTIVIDAD -

D./ doña ..... , con DNI: ..... , domiciliado en ..... c/..... , CP: ..... , en calidad de ..... del Club ..... , con NIF: ..... , teléfono: ..... fax: .....

Localidad de celebración del Corro ..... Fecha .....

Presupuesto del Corro

1.-Ingresos

1.1.-Aportación de la entidad	..... €
1.2.-Subvenciones de entidades públicas	..... €
1.3.-Subvenciones de entidades privadas	..... €
1.4.-Otros	..... €
<hr/>	
Total	..... €

2.-Gastos

2.1.-Gastos federativos de:- Organización	..... €
- Cuota federativa	..... €
2.2.-Compra de material	..... €
2.3.-Trofeos/medallas	..... €
2.4.-Transporte: A.-organización	..... €
B.-participantes	..... €
2.5.-Publicidad	..... €
2.6.-Otros gastos (especificar)	..... €
<hr/>	
Total	..... €

En ..... a .... de ..... de 2016

(firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE LEÓN.

ANEXO M

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS LIGA  
POR EQUIPOS DE LUCHA LEONESA 2016

- MEMORIA JUSTIFICATIVA -

D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario del Club ..... de .....

Certifico:

Que el Corro se ha celebrado en....., en la instalación....., el día ....., dando comienzo a las..... horas, y finalizando a las..... horas.

Que los datos que se reflejan en la presente Memoria Justificativa, requerida por la Excm. Diputación Provincial, corresponden al Corro de la Liga por Equipos de Lucha Leonesa, 2016, para el que se ha solicitado subvención.

Ingresos:

..... €  
..... €  
..... €  
..... €

Total ..... €

Gastos:

Gastos de organización ..... €  
Cuota federativa del Corro ..... €  
Material (vestimenta/equipación con logo de Diputación) ..... €  
Transporte miembros organización del Corro ..... €  
Transporte de participantes ..... €  
Publicidad (con logo Diputación) ..... €  
Trofeos (con logo Diputación) ..... €  
Otros (indicar): ..... €

Total ..... €

Total gastos: .....  
Total ingresos: .....  
Diferencia = .....

Categoría/s y pesos que participan en el Corro:

Participantes	Senior	Femenina	Juvenil	Base	N.º
Ligeros	.....	.....	.....	.....	.....
Medios	.....	.....	.....	.....	.....
Semipesados	.....	.....	.....	.....	.....
Pesados	.....	.....	.....	.....	.....
Total participantes	.....	.....	.....	.....	.....

Y para que así conste, expido el presente en....., a.... de..... de 2016.

El Secretario,

V.º B.º: El Presidente,

Fdo.:

Fdo.:

(sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.–



ANEXO IV

CLUBS DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS LIGA POR EQUIPOS DE LUCHA LEONESA

HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

Datos del Club o entidad pagadora:

D./D.ª ....., con DNI ..... y domicilio en ..... se ha desplazado los días que se señalan en calidad de ..... (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar .....

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/ Localidad
Traslados en vehículo propio	.....	.....	.....	.....	.....	.....

La presente liquidación asciende a un total de ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 2016

Recibí,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,

El Presidente

(Club o entidad pagadora)

Fdo.: .....

NIF.: .....

En León, a 28 de junio de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

26463

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ALIJA DEL INFANTADO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2016, el proyecto básico y de ejecución de [rehabilitación de Centro Cultural en Alija del Infantado y pavimentación de calles en la localidad de La Nora del Río](#), redactado por el arquitecto técnico don Javier Álvarez García, por un presupuesto de ejecución por contrata de 65.000,00 euros, se expone al público por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 17 de junio de 2016.–El Alcalde, Abilio Panero Fernández.

25352

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ARGANZA

Con fecha 24 de junio de 2016, esta Alcaldía dicta decreto delegando en la concejala Doña Carmen Blanco Álvarez, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 2 de julio de 2016 entre D. Ángel Pérez Álvarez y D<sup>a</sup> María Teresa Dos Santos Rodríguez.

En Arganza, a 24 de junio de 2016.–El Alcalde, Luis M. Gonzalez Arias.

25962

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CABREROS DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Cabrerros del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos n.º 1/2016](#) del Presupuesto de 2016 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, por transferencias y con cargo al remanente de tesorería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabrerros del Río, a 16 de junio de 2016.–El Alcalde, Matías Llorente.

25501

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la [modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles](#).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Carracedelo, a 28 de junio de 2016.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

25951

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos nº 6/2016](#) en la modalidad de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carracedelo, a 28 de junio de 2016.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

25988

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos nº 7/2016](#) en la modalidad de concesión de suplemento de crédito financiado por bajas de aplicaciones de gasto

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Carracedelo, a 28 de junio de 2016.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

25989

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos nº 8/2016](#) en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carracedelo, a 28 de junio de 2016.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

25952



# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTROCONTRIGO

Por medio del presente anuncio se publica el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado, urgente, para la adjudicación de contrato de suministro 1/2016 denominado **contrato de suministro por procedimiento negociado con publicidad de vehículo seminuevo**, modelo furgoneta 3.500 kg con caja abierta, con destino al Ayuntamiento de Castrocontrigo

1) Entidad adjudicataria:

- a) Organismo : Ayuntamiento de Castrocontrigo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención
- c) Número de expediente contrato de suministro: 1/2016

2) Objeto del contrato:

El objeto del contrato será el suministro de un vehículo nuevo o seminuevo modelo furgoneta 3500 kg con caja abierta, con sujeción a las condiciones recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

3) Tramitación y procedimiento:

Tramitación: urgente

Procedimiento: negociado con publicidad

4) Presupuesto base de licitación:

Precio máximo de licitación: 16.000 €, impuestos incluidos

5) Garantía provisional: no se exige

6) Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castrocontrigo
- b) Domicilio: Avenida Rey Gunderico, 3
- c) Localidad: Castrocontrigo, 24735
- d) Teléfono: 987660081
- e) Fax: 987660186
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones

7) Criterios de valoración de las ofertas: ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas

8. Presentación de las ofertas:

- a) Plazo de presentación: ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN
- b) Documentación: ver pliego de cláusulas administrativas
- c) Lugar de presentación:

9.- Apertura de las ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Castrocontrigo

Domicilio: Avenida Rey Gunderico, 3, Castrocontrigo 24735

10.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario

11.- Portal informático donde figuren las infracciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtener los pliegos: perfil del contratante del Ayuntamiento de Castrocontrigo.

En Castrocontrigo, a 13 de junio de 2016.–El Alcalde (ilegible).

26693

00,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CEBANICO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis el proyecto redactado por el arquitecto D. David André Cotarelo, correspondiente a la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios Municipales, anualidad dos mil dieciséis, denominada:

- Obra denominada [pavimentación calles en el Valle de las Casas y contadores de agua en Santa Olaja de la Acción](#) pertenecientes al municipio de Cebanico" con un presupuesto de cincuenta y nueve mil doscientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (59.299,80 €).

Se somete el proyecto a información pública por el periodo de quince días hábiles mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que las personas que estén interesadas puedan examinar dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

En el caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considera definitivamente aprobado.

En Cebanico, a 28 de junio de 2016.–El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.

25940

15,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CEBANICO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.- Impuestos directos	42.150,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	23.700,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	33.400,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	0,00
Total operaciones corrientes	99.250,00
Cap. 6.º.-Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	41.384,89
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	88.513,19
Total operaciones de capital	129.898,08
Total Presupuesto de ingresos	229.148,08

### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.- Gastos de personal	12.766,79
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	59.017,61
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	600,00
Total operaciones corrientes	72.384,40
Cap. 6.º.- Inversiones reales	150.862,80
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	5.900,88
Total Presupuesto de gastos	229.148,08

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Funcionarios:

Denominación del puesto de trabajo	Nº plaza	Grupo	Nivel	Situación
Secretaría-intervención	1	A	26	Cubierta agrupado con Villaselán
Habilitación nacional				
Total puestos	1			

Personal laboral:

Denominación del puestos de trabajo	Nº plaza	Categoría laboral	Situación
Limpiadora	1	Lim.Peón	Cubierta
Total puestos	1		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cebanico, a 28 de junio de 2016.–El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.

25941

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GARRAFE DE TORÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de 5 de mayo de 2016, [expte. 1/2016 de modificación de créditos](#), que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Ingresos	Consignación inicial	Aumento disminución	Consignación final
	<i>A) Operaciones no financieras</i>			
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>			
1	Impuestos directos	395.678,00		395.678,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00		30.000,00
3	Tasas y otros ingresos	57.100,00		57.100,00
4	Transferencias corrientes	295.000,00		295.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5.050,00		5.050,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7	Transferencias de capital	0,00	65.488,08	65.488,08
	<i>B) Operaciones financieras</i>			
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	Total ingresos	782.828,00	65.488,08	848.316,08
Cap.	Gastos	Consignación inicial	Aumento disminución	Consignación final
	<i>A) Operaciones no financieras</i>			
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal	180.920,00		180.920,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	393.308,00		393.308,00
3	Gastos financieros	0,00		0,00
4	Transferencias corrientes	68.100,00		68.100,00
5	Fondo de contingencia	9.000,00	-3.816,92	5.183,08
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>			
6	Inversiones reales	61.500,00	139.305	200.805
7	Transferencias de capital	70.000,00	- 70.000	
	<i>B) Operaciones financieras</i>			
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	Total gastos	782.828,00	65.488,08	848.316,08

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente

recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Garrafe de Torío, a 22 de junio de 2016.–La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

25744

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MOLINASECA

El Pleno del Ayuntamiento de Molinaseca, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos nº 4/2016](#) en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molinaseca, a 28 de junio de 2016.–El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

25885

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MOLINASECA

El Pleno del Ayuntamiento de Molinaseca, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación del art. 3 de la [Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico](#) del Ayuntamiento de Molinaseca, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molinaseca, a 28 de junio de 2016.–El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

25880



# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, aprobó los siguientes proyectos técnicos de obras, que permanecerán expuestos al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 20 días siguientes al de su publicación, a los efectos de su examen y, si procede, presentar reclamaciones, que de no producirse durante su exposición se elevarán a definitivos:

1º.- Proyecto de [pavimentación de calles](#) y reductores de velocidad t.m. San Cristobal de la Polantera, del Plan Provincial 2016 elaborado por el ingeniero de Caminos D. Ulises López Peláez por importe de 21.262,89 euros= 17.572,64 euros principal y 3.690,25 euros IVA.

2º.- Proyecto de [depósito de agua](#) para abastecimiento en Veguellina de Fondo, t.m. San Cristobal de la Polantera, del Plan Provincial 2016 elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Ulises López Peláez, por importe de 45.168,73 euros = 37.329,53 euros principal y 7.839,20 euros de IVA.

En San Cristóbal de la Polantera, a 21 de junio de 2016.- El Alcalde Presidente, F. Manuel Ramos Villares.

25960

13,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAHAGÚN

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "[Renovación alumbrado público](#) en calles de Sahagún", redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles.

La obra ha sido incluida en el Plan de Cooperación municipal 2016 de la Excm. Diputación Provincial de León, y con un presupuesto base de licitación de 111.2611,10 euros.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la plaza Mayor, nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Transcurrido el citado plazo sin presentarse alegaciones el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Sahagún a 24 de junio de 2016.–El Alcalde, Lisandro García de la Viuda.

25959

14,50 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, a efectos de alegaciones por los interesados, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) nº 55/2016 de Alfafas y Forrajes de León, S.L., para ampliación de la construcción de nave destinada a almacén de forrajes en Luengos de los Oteros, término municipal de Santas Martas (León).

Santas Martas, a 20 de junio de 2016.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Aránzazu Lozano Mórala.

25957

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE LICENCIA PARA USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DESTINADA A BARRA DE BAR DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, SAN ROQUE 2016.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villablino
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Villablino.
    - b) Obtención de documentación e información:
      - 1.- Dependencia: Secretaría.
      - 2.- Domicilio: avda. Constitución nº 23. 24100. Villablino (León).
      - 3.- Teléfono: 987-470001.
      - 4.- Telefax: 987-472236.
      - 5.- Correo Electrónico: [lacoonte@aytovillablino.com](mailto:lacoonte@aytovillablino.com)
      - 7.- Dirección Internet del Perfil del Contratante: [www.aytovillablino.com](http://www.aytovillablino.com).
    - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - 2.- Objeto:
    - a) Tipo: Licencia o autorización de uso común especial del dominio público.
    - b) Descripción: ocupación en el recinto de las fiestas patronales de San Roque 2016, en la plaza Luis Mateo Díez de la Casa de la Cultura (Villablino), para desarrollar la actividad de bar.
    - c) Plazo de duración: días 11 y 12 de agosto de 2016 (celebración del campeonato mundial de esquí en línea).
      - Días 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2016 (fiestas patronales).
    - d) Admisión de prórroga: no.
  - 3.- Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación ordinaria y procedimiento abierto (subasta).
    - b) Criterios de adjudicación: el precio.
  - 4.- Tipo de licitación: 600 € que puede ser mejorada al alza por los licitadores.
  - 5.- Garantías:

No exigibles.
  - 6.- Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: el vigésimo día natural siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
    - b) Modalidad de presentación: presencialmente, en sobre cerrado en el registro general del Ayuntamiento de Villablino, en horario de 7.45 a 15.15 horas, de lunes a viernes.
    - c) Lugar:
      - 1.- Dependencia: Registro General.
      - 2.- Domicilio: Avda. Constitución, 23.
      3. Localidad y código postal: Villablino, 24100.
      4. Dirección electrónica: [lacoonte@aytovillablino.com](mailto:lacoonte@aytovillablino.com)
    - 7.- Apertura de ofertas: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villablino, a las doce horas del séptimo día natural siguiente a la apertura del sobre A.
    - 8.- Gastos de publicidad: no.
- Villablino, a 28 de junio de 2016.–La Alcaldesa, P.D. (Decreto 27/06/2016), Hermelinda Rodríguez González. (2º Teniente de Alcalde).

25912

40,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAOBISPO DE OTERO

Por resolución de Alcaldía n.º 37/2016, de 4 de julio de 2016, se ha delegado en el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, don Juan Carlos García Paz, la celebración de matrimonio civil entre don Alberto Martínez Ferrero y doña M.ª Consuelo Serrano García.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

En Villaobispo de Otero, a 4 de julio de 2016.–La Alcaldesa Presidenta, M.ª Teresa García López.

26696

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEMORA

D. José Carlos Valencia Barrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemora, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniendo previsto hallarse ausente del municipio durante el periodo del 20 de junio hasta el 10 de julio de 2016.

Delego las funciones de la Alcaldía, durante la mencionada fecha, en el primer Teniente de Alcalde don José Carlos Valencia Barrera.

Publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos pertinentes.

Valdemora, a 13 de junio de 2016.—El Alcalde, José Carlos Valencia Barrera.

25761

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLASELÁN

#### ACUERDO PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por acuerdo del Pleno de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las [contribuciones especiales](#) para financiar las obras de refuerzo del pavimento de calles en el municipio de Villaselán-Santa María del Río, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Villaselán, a 9 de junio de 2016.–El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

25768

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### BIERZO SUROESTE

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Suroeste para el 2016](#), sin que se hayan producido reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta entidad y Bases de Ejecución, de conformidad con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	21.400,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	39.500,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>61.000,00</b>

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	61.000,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>61.000,00</b>

Conjuntamente se aprueban las Bases de Ejecución y, asimismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda aprobada la plantilla de personal de conformidad obra en el expediente de su razón.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sobrado, a 23 de junio de 2016.—El Presidente, Constantino Valle González.

25765

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CAMPOHERMOSO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2015](#) de la Junta Vecinal de Campohermoso, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 de la Junta Vecinal de Campohermoso, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.644,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	420,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	1.999,30
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	4.063,30

### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.963,30
Cap. 3.º.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	4.063,30

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto

500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En La Vecilla de Curueño, a 11 de junio de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Felipe Mateos González.

26023

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### REDELGA DE LA VALDUERNA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2015](#) de la Junta Vecinal de Valduerna, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 de la Junta Vecinal de Redelga de la Valduerna, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.475,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	1.460,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	5.935,00

### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	5.933,82
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	5.933,82

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto

500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villamontán de la Valduerna, a 11 de junio de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Alfredo Real Fernández.

26021

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RODICOL

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2015](#) de la Junta Vecinal de Rodicol, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 de la Junta Vecinal de Rodicol, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	3.700,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	3.700,00

### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.700,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	3.700,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Murias de Pardeds a 11 de junio de 2016.—La Alcaldesa Pedánea, Begoña Guerreiro Menéndez.

26020

# Administración de Justicia

## Juzgados de Instrucción

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 43 2 2016 0009093

[Juicio sobre delitos leves nº 0000055/2016](#)

Delito/falta: lesiones

#### EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Cecilia Sandoval Rodríguez, la sentencia dictada cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: 00118/2016

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 000055/2016

Sentencia

En nombre de S.M. el Rey

En la ciudad de León, a 12 de abril de 2016.

Habiendo visto, en juicio oral y público, la Ilma. Sra. doña Blanca Esther Díez García, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta capital, el procedimiento seguido en este Juzgado como juicio por delito leve nº 55/2016, por un presunto delito leve de maltrato de obra, en que han sido parte el denunciante Cecilia Sandoval Rodríguez y el denunciado Nikoy Kamenov Dimitrov.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Nikoy Kamenov Dimitrov, del delito leve de maltrato de obra por el que fue denunciado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la denunciante Cecilia Sandoval Rodríguez, expido el presente.

En León, a 23 de junio de 2016.–El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible).

26352

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE VALLADOLID

NIG: 47186 44 4 2015 0003858  
Modelo: N28150  
[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000128/2016](#)  
Procedimiento origen: despido/ceses en general 0000919/2015  
Sobre: despido  
Demandante: Raúl Álvarez Chaves  
Abogado: Manuel Callejo Villarrubia  
Demandados: Planetmobile Franquicia, SL, Planetelekom 2010, SL

#### EDICTO

Don José Luis García Roig, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 128/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Raúl Álvarez Chaves, contra la empresa Planetmobile Franquicia, SL, Planetelekom 2010, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Raúl Álvarez Chaves, frente a Planetmobile Franquicia, SL, Planetelekom 2010, SL, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 8.770,15 euros más el 10% de interés por mora en concepto de principal, más otros 1.403 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles, siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Planetmobile Franquicia, SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Requerir a Planetmobile Franquicia, SL, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.



- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Planetmobile Franquicia, SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano Judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Santander, nº cuenta ES55 0049 3569 92 0005001274 y en observaciones 4627 0000 64 0128.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 C. Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la LPL.

- Para dar cumplimiento de los arts. 27, 23, y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planetmobile Franquicia, SL, Planetelekom 2010, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a 23 de junio de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis García Roig.

26299

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PRESA MARIFOLLO

*Arlanza y Viñales*

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a la **Junta General ordinaria** que se celebrará en la Escuela de Arlanza el próximo día 16 de julio de 2016, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del estado de cuentas.
- 3.º Examen de ingresos y gastos
- 4.º Relevo de cargos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Viñales, a 28 de junio de 2016.–El Presidente, Raúl Merayo Vázquez.

25683

11,80 euros